

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.° Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
4.° Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm 24.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, en 9 del actual me dice lo siguiente:

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 2 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Cataluña lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 2 de Mayo próximo pasado en que consulta si los Jefes y Oficiales e individuos de tropa retirados aun cuando vyan con solo la carta de vecindad, están obligados á presentarse á la Autoridad militar del punto á donde vayan en consecuencia del permiso obtenido en cumplimiento de la Real orden de 3 de Marzo último, y S. M. enterada ha tenido á bien resolver que todo individuo de la clase de retirado del Ejército está en el deber de presentarse á las Autoridades militares de los puntos en que pernóctase, como tambien de aquel en que tengan fijada su residencia luego que regresen.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo traslado á V. S. para que se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de la provincia de su cargo.

Cuya insercion he dispuesto tenga lugar en este periódico oficial.

Guadalajara 14 de Junio de 1865.

E. G. I.

Eugenio Cambreleng.

Núm. 25.

El dia 27 de Mayo último desaparecieron del pueblo de Torrecuadrada de los Valles, dos mulas cuyas señas se expresan á continuacion y de la propiedad respectivamente de D. Joaquin de Diego y D. Eugenio de la Huerta.

Con objeto de que llegue á noticia de la persona que las retenga y las entregue al Alcalde del expresado pueblo, he dispuesto se publique el presente en este periódico oficial.

Guadalajara 13 de Junio de 1865.

E. G. I.

Eugenio Cambreleng.

Señas.

Una de tres años, seis cuartas de alzada poco ménos, pelo retostado, esquilada y un diente caido y otro al caer.

La otra de dos años, pelo sobre negro y castaño, de más de seis cuartas de alzada y sin esquilar.

Núm 26.

El dia 1.° del actual desapareció del pueblo de Bujalaro una mula cuyas señas se expresan á continuacion, y con objeto de que llegue á noticia de las personas que la retenga y la entregue al Alcalde de dicho pueblo, he dispuesto se publique en este Boletín oficial.

Guadalajara 13 de Junio de 1865.

E. G. I.

Eugenio Cambreleng.

Señas.

Pelo castaño, de seis cuartas de alzada, poco más ó ménos, cerrada, cojea de la pata derecha, algo rozada de los riñones y señalada del yugo al lado derecho en su parte inferior.

Núm. 27.

Los Alcaldes, Guardia civil, Inspector y Subinspectores de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Isidro Gordo Ontin, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de Medinaceli.

Guadalajara 14 de Junio de 1865.

E. G. I.

Eugenio Cambreleng.

Señas.

Edad 46 años, estatura regular, cara larga, pelo canoso claro, barba poblada entre roja y cana, corpulento; viste calzon pardo, corto, de mahon, chaleco de pana negra, camisa de lienzo, algo sucia, medias azules, polainas depiel de oveja negra, abarcas ó alpargatas abiertas, del pais.

Núm. 28.

El dia 3 del actual fué hallada en el pueblo de Paredes, una yegua cuyas señas se expresan á continuacion; y á fin de que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerla del Alcalde de dicho pueblo, he acordado tenga lugar la presente en este periódico oficial.

Guadalajara 14 de Junio de 1865.

E. G. I.

Eugenio Cambreleng.

Señas.

Edad 3 años, seis cuartas y media de alzada, paticalzada y sin herrar; lleva un collar de lana y encerro.

Núm. 29.

Habiendo llegado á mi noticia que por la buena cooperacion de los vecinos del pueblo de Hontanares, se logró extinguir mas pronto el incendio ocurrido en Cogollor, en una casa de la propiedad de Carlos Alcolea, he dispuesto darles las gracias por medio de este periódico oficial y demostrarles mi satisfaccion, así como á todos los demás vecinos de este otro punto que prestaron una eficaz ayuda.

Guadalajara 14 de Junio de 1865.

E. G. I.

Eugenio Cambreleng.

Núm. 30.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 3 del actual se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas siguientes:

PROCEDENTES DEL CLERO.

En término de Mojares.

Adjudicadas á D. Francisco Hernandez, vecino de esta capital.

En 900 rs. vn. una tierra, núm 9 733 del inventario.

En 1.475 rs. otra id., núm. 9736 de idem.

En 1.100 rs. otra id., núm. 9747 de idem.

En 1.300 rs. otra id., núm. 9745 de idem.

En 740 rs. otra id., núm. 9744 de idem.

A D. Vicente Anton, vecino y rematante en Sigüenza.

En 720 rs. una tierra, núm. 9727 del inventario.

En 560 rs. otra id., núm. 9730 de idem.

En 2.010 rs. otra id., núm. 9742 de idem.

En 310 rs. otra id., núm. 9731 de idem.

A D. Eugenio Martin, vecino de Guijosa y rematante en Sigüenza.

En 540 rs. una tierra, núm. 9739 del inventario.

En 1.010 rs. otra id., núm. 9731 y otro de id.

En 510 rs. otra id., núm. 9734 de idem.

En 830 rs. otra id., núm. 9741 de idem.

En 1.200 rs. otra id., núm. 9748 de idem.

En 1.410 rs. otra id., núm. 9753 de idem.

En 630 rs. otra id., núm. 9755 de idem.

A D. Gregorio Roch, vecino y rematante en Guadalajara.

En 700 rs. una tierra, núm 9733 del inventario.

En 235 rs. otra id., núm. 22983 de idem.

En 95 rs. otra id., núm. 22981 de idem.

En 72 rs. otra id., núm. 9760 de idem.

En 415 rs. otra id., núm. 9728 de idem.

En 100 rs. otra id., núm. 9733 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 9739 de idem.

A D. Francisco Yubero, vecino de Al-boreca y rematante en Sigüenza, en 2.000 reales una tierra, núm. 9732 y otro del inventario.

A D. Felipe Pascual, vecino de Moja-

res y rematante en Sigüenza, en 2.000 rs. una tierra, núm. 22980 del inventario.
 A D. Andrés Valenciano, id. id.
 En 2.334 rs. una tierra, núm. 9740 del inventario.
 En 445 rs. otra id., núm. 9756 de idem.
 En 8.020 rs. otra id., núm. 9761 al 65 de id.
 A D. Manuel Cañizares, vecino y rematante en Guadalajara.
 En 400 rs. una tierra, núm. 9749 y otro de id.
 En 210 rs. otra id., núm. 22982 de idem.
 A D. Juan Bautista Magaña, id. id.
 En 325 rs. una tierra, núm. 9739 del inventario.
 En 1.240 rs. otra id., núm. 9737 de idem.
 A D. Esteban Ruiz, vecino de Guijosa y rematante en Sigüenza, en 100 rs. una tierra, núm. 9758 del inventario.
 En término de Carrascosa de Henares.
 A D. Ignacio Fuenmayor, vecino de Carrascosa y rematante en Guadalajara.
 En 1.205 rs. una tierra, núm. 17941 del inventario.
 En 1.305 rs. otra id., núm. 17944 de idem.
 En 2.805 rs. otra id., núm. 17951 de idem.
 En 3.224 rs. otra id., núm. 17960 de idem.
 En 3.205 rs. otra id., núm. 17963 de idem.
 En 250 rs. otra id., núm. 17972 de idem.
 En 2.525 rs. otra id., núm. 17973 de idem.
 En 3.010 rs. otra id., núm. 17975 de idem.
 A D. Tomás Hernández, vecino y rematante en Guadalajara.
 En 930 rs. una tierra, núm. 17939 del inventario.
 En 2.950 rs. otra id., núm. 17940 de idem.
 En 1.520 rs. otra id., núm. 17949 de idem.
 En 815 rs. otra id., núm. 17950 de idem.
 En 8.030 rs. otra id., núm. 17954 de idem.
 En 705 rs. otra id., núm. 17955 de idem.
 En 733 rs. otra id., núm. 17956 de idem.
 En 3.505 rs. otra id., núm. 17967 de idem.
 En 3.010 rs. otra id., núm. 17962 de idem.
 A D. Alejandro Hernández, id. idem, en 5.695 rs. una tierra, núm. 17974 del inventario.
 A D. Nicolás Cuesta, id. id., en 5.000 rs. una tierra, núm. 17948 del inventario.
 En término de Tamajón.
 A D. Mariano Berges, vecino y rematante en id.
 En 140 rs. una tierra, núm. 39530 del inventario.
 En 2.730 rs. otra id., núm. 39531 de idem.
 En 810 rs. otra id., núm. 39532 de idem.
 A D. Antonio de los Santos, id. id., en 80 rs. una tierra, núm. 39548 del inventario.
 A D. Ildefonso del Amo, id. id., en 230 rs. una tierra, núm. 39549 del inventario.
 En término de Pelegrina.
 A D. Alejandro Hernández, vecino y rematante en Guadalajara.
 En 655 rs. una tierra, núm. 39652 del inventario.
 En 1.020 rs. otra id., núm. 39653 de idem.

En 595 rs. otra id., núm. 39637 de idem.
 En 3.405 rs. una casa, calle del Río, número 1014 de id.
 A D. Victoriano Enguita, vecino de Pelegrina y rematante en Sigüenza.
 En 198 rs. una tierra, núm. 39655 del inventario.
 En 293 rs. otra id., núm. 39656 de idem.
 A D. Balduino Martínez, vecino de id. id., en 6.000 rs. una casa, calle de la Fuente, núm. 1015 del inventario.
 A D. Rufino Monge, vecino de Viñilla y rematante en Sigüenza, en 1.140 reales una tierra, núm. 39631 del inventario.
 En término de Mesones.
 A D. Antonio de los Santos, vecino y rematante en Tamajón, en 1.010 rs. una tierra, núm. 39562 del inventario.
 A D. Benito Moreno, vecino de Mesones y rematante en Guadalajara, en 3.735 rs. una tierra, núm. 39561 del inventario.
 A D. Felipe Moreno, id. id., en 1.460 rs. una tierra, núm. 39569 del inventario.
 En 305 rs. otra id., núm. 39571 de idem.
 En 800 rs. otra id., núm. 39564 de idem.
 A D. Joaquín Sancho, vecino y rematante en Guadalajara.
 En 750 rs. una tierra, núm. 39560 del inventario.
 En 2.430 rs. otra id., núm. 39566 de idem.
 En 2.200 rs. otra id., núm. 39570 de idem.
 A D. Julián Martín, vecino de Mesones y rematante en Tamajón.
 En 5.010 rs. una tierra, núm. 39563 del inventario.
 En 3.005 rs. otra id., núm. 39566 de idem.
 A D. Leoncio Rozas, vecino de id. y rematante en Guadalajara.
 En 2.835 rs. una tierra, núm. 39567 del inventario.
 En 755 rs. otra id., núm. 39563 de idem.
 En 1.035 rs. otra id., núm. 39555 de idem.
 A D. Luis Moreno, id. id., en 1.205 reales otra id., núm. 39530 del inventario.
 A D. Ramon García, id. id., en 2.350 rs. una tierra, núm. 39537 del inventario.
 A D. Segundo Razo, id. id., en 2.320 reales una tierra, núm. 39565 del inventario.
 A D. Víctor García, vecino de Mesones y rematante en Guadalajara, en 2.710 reales una tierra, núm. 39538 del inventario.
 En término de Casa de Uceda.
 A D. Baltasar González, vecino de Vinuelas y rematante en Guadalajara.
 En 1.615 rs. una tierra, núm. 39527 del inventario.
 En 1.700 rs. otra id., núm. 39546 de idem.
 A D. Gregorio Herrero, vecino de La Casa de Uceda y rematante en Tamajón.
 En 7.800 rs. una tierra, núm. 39539 del inventario.
 En 1.200 rs. otra id., núm. 39528 de idem.
 A D. Hermenegildo Soria, vecino de idem y rematante en Guadalajara, en 2.000 rs. una tierra, núm. 39540 del inventario.
 A D. José García, vecino de idem y rematante en Tamajón.
 En 3.600 rs. una tierra, núm. 39532 del inventario.

En 1.700 rs. otra id., núm. 39535 de idem.
 A D. Juan Pascual, vecino id. id.
 En 1.500 rs. una tierra, núm. 39530 de idem.
 En 3.400 rs. otra id., núm. 39543 de idem.
 En 3.310 rs. otra id., núm. 39542 de idem.
 A D. Juan Sanz, vecino de dicha Casa de Uceda y rematante en la capital.
 En 2.110 rs. una tierra, núm. 39534 del inventario.
 En 2.115 rs. otra id., núm. 39536 de idem.
 En 2.235 rs. otra id., núm. 39531 de idem.
 A D. Juan Soria, id. id., en 2.350 reales una tierra, núm. 39541 del inventario.
 A D. Leocadio Gómez, vecino de id. y rematante en Tamajón, en 1.600 rs. una tierra, núm. 39533 del inventario.
 A D. Manuel Calleja, vecino de La Casa de Uceda y rematante en Guadalajara.
 En 905 rs. una tierra, núm. 39538 del inventario.
 En 3.355 rs. otra id., núm. 39529 de idem.
 A D. Manuel Pascual Herranz, id. id., en 3.420 rs. una tierra, núm. 39544 del inventario.
 A D. Silvestre González, id. y rematante en Tamajón, en 3.535 rs. una tierra, núm. 39547 del inventario.
 A D. Tomás Gil, vecino de Villaseca y rematante en Guadalajara, en 2.050 reales una tierra, núm. 39545 del inventario.
 A D. Ciraco Sanz, vecino de El Cabillo y rematante en Tamajón.
 En 905 rs. una tierra, núm. 39602 del inventario.
 En 3.300 rs. otra id., núm. 32058 de idem.
 En término de Tartanedo.
 A D. Ángel Baquerizo, vecino de dicho pueblo y rematante en Molina, en 1.000 rs. una tierra, núm. 34535 del inventario.
 A D. Antonio Moreno, vecino de Tartanedo, id. id., en 645 rs. una tierra, número 34527 del inventario.
 A D. Carlos Montesoro, vecino y rematante en Molina, en 150 rs. un cerradillo, núm. 34485.
 A D. Ramon Notario, vecino de Tartanedo y rematante en Molina, en 500 rs. una tierra, núm. 34489 y otros del inventario.
 A D. Timoteo Megino, vecino y rematante en idem.
 En 300 rs. una tierra, núm. 34499 y 551 del inventario.
 En 605 rs. otra id., núm. 34526 de idem.
 A D. Francisco Campos, vecino de Tartanedo id. id., en 1.100 rs. una tierra, número 34525 del inventario.
 A D. Eusebio Campos, id. id.
 En 75 rs. una tierra, núm. 34479 del inventario.
 En 210 rs. otra id., núm. 34524 de idem.
 A D. Fabian Larriba, id. id.
 En 530 rs. una tierra, núm. 34536 del inventario.
 En 900 rs. otra id., núm. 34505 de idem.
 En 250 rs. otra id., núm. 34495 de idem.
 A D. Faustino Notario, id. id., en 320 reales una tierra, núm. 34492 del inventario.
 A D. Francisco Martínez, vecino y rematante en Molina.
 En 700 rs. una tierra, núm. 34478 del inventario.

En 1.720 rs. otra id., núm. 34503 de idem.
 En 760 rs. otra id., núm. 34520 de idem.
 En 700 rs. otra id., núm. 34521 de idem.
 En 1.610 rs. otra id., núm. 34534 de idem.
 A D. Gregorio Notario, vecino de Tartanedo y rematante en Molina, en 213 reales, una tierra, núm. 34500 y 39436 del inventario.
 A D. Jacinto Mateo, id. id.
 En 220 rs. una tierra, núm. 39438 del inventario.
 En 435 rs. otra id., núm. 34502 de idem.
 En 1.000 rs. otra id., núm. 34487 de idem.
 En 620 rs. otra id., núm. 34530 de idem.
 En 540 rs. otra id., núm. 34531 de idem.
 A D. Juan Alonso, id. id., en 280 reales una tierra, núm. 34538 del inventario.
 A D. Manuel Alonso, id. id., en 412 reales otra id., núm. 34532 del inventario.
 A D. Manuel Notario, id. id., en 1.000 rs. otra id., núm. 34497 del inventario.
 A D. Fernando Hervando, id. id.
 En 4.360 rs. una tierra, núm. 34496 del inventario.
 En 500 rs. otra id., núm. 34537 de idem.
 En 700 rs. otra id., núm. 34484 de idem.
 En 4.000 rs. otra id., núm. 34522 y 23 de idem.
 A D. José Hernández, id. id., en 600 reales una tierra, núm. 34528 del inventario.
 A D. Mariano Martínez, vecino de Catalayud y rematante en Molina, en 425 reales una tierra, núm. 34533 del inventario.
 En término de Forete.
 A D. Ignacio Ruiz, vecino y rematante en Molina, en 2.400 rs. una suerte de cuatro fincas, núms. 7411 al 15 del inventario.
 En término de Robledo.
 A D. José Hernández, vecino de Congostina, rematante en la capital, en 4.000 reales una suerte de 17 fincas, números 32980 y otros del inventario.
 En término de Hiedelacina.
 A D. Jerónimo Monge, vecino y rematante en la capital, en 6.000 rs. una suerte de 24 fincas, núms. 1717 al 43 del inventario.
 En término de Bustares.
 A D. Clemente López, vecino y rematante en Alizosa, en 13.540 rs. una suerte de 37 fincas, núms. 22729 y otros del inventario.
 En término de Alborca.
 A D. Jerónimo Guajardo, vecino de Alhucema y rematante en Sigüenza, en 2.510 rs. una tierra, núm. 8117 del inventario.
 A D. Sinfoniano Lafuente, vecino de Alborca, rematante en id., en 80 rs. un solar de casa, núm. 125 del inventario.
 A D. Felipe Hernández, vecino de Alcolea y rematante en Sigüenza.
 En 6.600 rs. una tierra, núm. 21303 del inventario.
 En 420 rs. otra id., núm. 8118 de idem.
 En 3.240 rs. un pajar, núm. 124 de idem.
 En término de Taravilla.
 A D. Félix San Martín, vecino y rematante en la capital, en 9.005 rs. una

suerte de 29 fincas, núm. 7016 y otros del inventario.

A D. Segundo Megino, vecino y rematante en Molina, en 2.010 rs. una suerte de 31 fincas, núms. 7048 y otros del inventario.

En término de Torrubia.

A D. Alejandro Hernandez, vecino y rematante en la capital.

En 308 rs. una tierra, núm. 29819 del inventario.

En 805 rs. otra id., núm. 29823 y 24 de idem.

En 1.010 rs. otra id., núm. 29848 de idem.

En 1.005 rs. otra id., núm. 29849 de idem.

A D. Bernabé Marco, vecino y rematante en Molina.

En 200 rs. una tierra, núm. 29809 del inventario.

En 230 rs., otra id., núm. 29.811 de idem.

En 585 rs. otra id., núm. 29.812 de idem.

En 705 rs. otra id., núm. 29829 de idem.

En 920 rs. otra id., núm. 29858 de idem.

A D. Francisco Martínez, vecino idem.

En 170 rs. una tierra, núm. 29802 del inventario.

En 820 rs. otra id., núm. 29807 de idem.

En 1.400 rs. otra id., núm. 29834 y 35 del inventario.

En 1.000 rs. otra id., núm. 29836 de idem.

En 760 rs. otra id., núm. 29842 de idem.

En 1.120 rs. otra id., núm. 29843 de idem.

En 350 rs. otra id., núm. 29854 de idem.

En 630 rs. otra id., núm. 29859 de idem.

En 300 rs. otra id., núm. 29863 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 39489 de idem.

A D. Juan Lázaro, vecino de Cillas, rematante en Molina, en 6.000 rs. una tierra, núm. 29852 del inventario.

A D. Manuel Berges, vecino y rematante en Molina.

En 100 rs. una tierra, núm. 29844 del inventario.

En 180 rs. otra id., núm. 29857 de idem.

A D. Manuel Muñoz Ramos, vecino y rematante en la capital.

En 703 rs. una tierra, núms. 29803, 4 y 5 del inventario.

En 1.133 rs. otra id., núm. 29848 de idem.

En 353 rs. otra id., núm. 29810 de idem.

En 203 rs. otra id., núm. 29814 de idem.

En 603 rs. otra id., núm. 29815 de idem.

En 823 rs. otra id., núms. 29816 y 17 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 29820 de idem.

En 580 rs. otra id., núm. 29855 de idem.

A D. Mariano Martínez, vecino de Calatayud y rematante en Molina.

En 245 rs. una tierra, núm. 29830 del inventario.

En 510 rs. otra id., núm. 29831 de idem.

En 705 rs. otra id., núm. 29841 de idem.

A D. Pedro Jimenez, vecino de Torrubia y rematante en id.

En 740 rs. una tierra, núm. 29826 del inventario.

En 300 rs. otra id., núm. 29861 de idem.

A D. Segundo Megino, vecino y rematante en Molina.

En 196 rs. una tierra, núm. 29806 del inventario.

En 205 rs. otra id., núm. 29813 de idem.

En 205 rs. otra id., núm. 29819 de idem.

En 905 rs. otra id., núms. 29821 y 22 de idem.

En 255 rs. otra id., núm. 29825 de idem.

En 905 rs. otra id., núm. 29827 de idem.

En 305 rs. otra id., núm. 29828 de idem.

En 2.025 rs. otra id., núm. 29833 de idem.

En 405 rs. otra id., núm. 29837 de idem.

En 1.315 rs. otra id., núm. 29839 de idem.

En 165 rs. otra id., núm. 29840 de idem.

En 1.055 rs. otra id., núm. 29845 de idem.

En 725 rs. otra id., núm. 29846 de idem.

En 855 rs. otra id., núm. 29850 de idem.

En 54 rs. otra id., núm. 29851 de idem.

En 315 rs. otra id., núm. 29856 de idem.

En término de Torrejon del Rey.

REMATADAS EN LA CAPITAL.

A D. Benito García, vecino de Torrejon del Rey.

En 1.000 rs. una tierra, núm. 39778 del inventario.

En 2.610 rs. otra id., núm. 39787 de idem.

En 25.018 rs. otra id., núm. 39788 de idem.

En 3.015 rs. otra id., núm. 39798 de idem.

En 2.710 rs. otra id., núm. 39801 de idem.

En 1.410 rs. una era, núm. 39802 de idem.

A D. Cándido Vazquez, vecino de idem, en 300 rs. una tierra, núm. 39790 del inventario.

A D. Jacinto Sanz, vecino de idem.

En 1.805 rs. una tierra, núm. 39782 del inventario.

En 1.038 rs. otra id., núm. 39783 de idem.

En 3.015 rs. otra id., núm. 39794 de idem.

En 715 rs. otra id., núm. 39795 de idem.

A D. Juan de Dios Cobeña, id., en 250 rs. una tierra, núm. 39776 del inventario.

A D. Manuel Muñoz Ramos, vecino de la capital.

En 1.500 rs. una tierra, núm. 39765 del inventario.

En 1.015 rs. otra id., núm. 39766 de idem.

En 583 rs. otra id., núm. 39767 de idem.

En 3.000 rs. otra id., núm. 39768 de idem.

En 1.500 rs. otra id., núm. 39770 de idem.

En 805 rs. otra id., núm. 39771 de idem.

En 955 rs. otra id., núm. 39772 de idem.

En 505 rs. otra id., núm. 39779 de idem.

En 1.303 rs. otra id., núm. 39780 de idem.

En 2.825 rs. otra id., núm. 39785 de idem.

En 735 rs. otra id., núm. 39786 de idem.

En 2.315 rs. otra id., núm. 39791 de idem.

En 1.305 rs. otra id., núm. 39792 de idem.

En 6.005 rs. otra id., núm. 39799 de idem.

En 6.005 rs. otra id., núm. 39800 de idem.

A D. Manuel María Valles, vecino de la capital.

En 1.500 rs. una tierra, núm. 39769 del inventario.

En 405 rs. otra id., núm. 39775 de idem.

En 130 rs. otra id., núm. 39777 de idem.

En 650 rs. otra id., núm. 39793 de idem.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de la capital, en 2.060 rs. una tierra, núm. 39440 del inventario.

A D. Pedro de la Riva, vecino de Torrejon.

En 2.810 rs. una tierra, núm. 39441 del inventario.

En 685 rs. otra id., núm. 39442 de idem.

En 1.693 rs. otra id., núm. 39443 de idem.

En 415 rs. otra id., núm. 39444 de idem.

En 608 rs. otra id., núm. 39445 de idem.

En 203 rs. otra id., núm. 39446 de idem.

En 451 rs. otra id., núm. 39447 de idem.

En 338 rs. otra id., núm. 39448 de idem.

En 2.505 rs. otra id., núm. 39774 de idem.

En 2.020 rs. otra id., núm. 39781 de idem.

En 5.500 rs. otra id., núm. 39796 de idem.

A D. Teodoro Vazquez, vecino de idem.

En 1.175 rs. una tierra, núm. 39773 del inventario.

En 800 rs. otra id., núm. 39789 de idem.

En 4.075 rs. otra id., núm. 39797 de idem.

PROCEDENTES DE PROPIOS.

En término de Puebla de Beleña.

A D. Cayetano Ramiro, vecino de dicho Puebla y rematante en Tamajon, en 12.000 rs. una tierra, núm. 6504 del inventario.

En término de Jadraque.

A D. Canuto Viejo, vecino de Brihuega y rematante en Sigüenza, en 6.240 reales un terreno baldío, núm. 6.521 del inventario.

A D. José Hernando, vecino de Congostrina, rematante en la capital, en 2.000 rs., un terreno baldío, núm. 6522 del inventario.

En término de Padilla de Hita.

A dicho D. José Hernando, vecino de idem, en 2.000 rs. un terreno baldío número 6514 del inventario.

A D. Francisco Sanz, vecino de dicho Padilla, rematante en Brihuega, en 680 reales una tierra, núm. 6515 del inventario.

A D. Segundo Sanz, vecino de idem, en 2.000 rs. otra tierra, número 6516 del inventario.

A D. José Castro, vecino de idem, en 720 rs. otra tierra, núm. 6.517 del inventario.

A D. Julian Recio, idem, en 300 rs. otra tierra, núm. 6518 del inventario.

En término de las Casas de San Galindo.

A D. Tiburcio Ruiz, vecino de Las Casas de San Galindo y rematante en la capital.

En 2.415 rs. un terreno baldío, número 6523 del inventario.

En 3.310 rs. otro id., núm. 6524 de idem.

En 510 rs. otro id., núm. 6.525 de idem.

En 4.100 rs. otro id., núm. 6527 de idem.

En 6.060 rs. otro id., núm. 6528 de idem.

A D. José Hernando, vecino de Congostrina, rematante de la capital, en 8.210 reales un terreno baldío, núm. 6526 del inventario.

PROCEDENTES DE BENEFICENCIA.

En término de Torrejon del Rey.

Rematadas en la capital.

A D. Pedro de la Riva, vecino de dicho Torrejon, en 3.300 rs. una tierra, núm. 5828 del inventario.

A D. Cándido Vazquez, vecino de idem, en 750 rs. una tierra, número 5829 del inventario.

A D. Juan de Dios Cobeña, vecino de idem, en 1.000 rs. otra tierra, número 5830 del inventario.

A D. Julian Ramos, vecino de idem, en 11.225 rs. una casa, núm. 219 del inventario.

En término de Valdeavuelo.

A D. Francisco Lopez, vecino de Villanueva de la Torre, en 5.010 rs. una tierra, núm. 5823 del inventario.

A D. Manuel Muñoz Ramos, vecino de la capital.

En 6.000 rs. una tierra, núm. 5824 del inventario.

En 1.280 rs. otra id., núm. 5825 de idem.

En 1.313 rs. otra id., núm. 5826 de idem.

PROCEDENTES DE INSTRUCCION PUBLICA.

En término de Torrejon del Rey.

A D. Pedro de la Riva, vecino del mismo Torrejon, en 6.005 rs. una tierra, núm. 719 del inventario.

En término de Padilla de Hita.

A D. Lucas de Diego, vecino de dicho Padilla y rematante en la capital, en 10.180 rs. una tierra, núm. 2250 del inventario.

A D. Máximo de Diego, vecino de idem y rematante en Brihuega, en 3.600 reales otra tierra, núm. 2251 del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.

Guadalajara 10 de Junio de 1863.

E. G. I. G. Comandante de Don Tomás Peralta.

Eugenio Cambreleng.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

DE ESTA PROVINCIAL

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me remite la Real orden circular siguiente:

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Cataluña lo que sigue.—He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) de la comunicación de V. E. de 2 de Mayo próximo pasado en que consulta si los Jefes y Oficiales é individuos de tropa retirados aun cuando viajen con solo la carta de vecindad estan obligados a presentarse a la Autoridad militar del punto á donde vayan en consecuencia del permiso obtenido en cumplimiento de la Real orden de 3 de Marzo último, y S. M. enterada ha tenido á bien resolver que todo individuo de la clase de retirados del Ejército, está en el deber de presentarse a las Autoridades militares de los puntos en que pernactase como tambien de aquel en que tengan fijada su residencia luego que regresen.—De Real orden comunicada por dicho Se-

por Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1865.—El Subsecretario José G. de Arceche.—Es copia.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Leonardo de Santiago.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda. **Guadalajara 9 de Junio de 1865.**—El Brigadier Gobernador militar, El Marqués de Casa Alta.

El Sr. Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Batallón provincial á que da nombre esta capital me dice con fecha de ayer lo que sigue: **Ruego á V. S. se digne disponer que por el Boletín oficial de la provincia se prevenga al cabo segundo que fué de este Batallón Juan Ibañez Fernandez, licencia absoluta y cuyo paradero se ignora, el que á la brevedad posible remita á este cuerpo de mi mando copia del diploma de la cruz de Maria Isabel Luisa, pensiónada, que disfruta segun está mandado por el Excmo. Sr. Director general de Infantería y á fin de que pueda seguir disfrutando dicha pensión en lo sucesivo.**

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento y cumplimiento del individuo que se refiere. **Guadalajara 10 de Junio de 1865.**—El Brigadier Gobernador militar, El Marqués de Casa Alta.

Providencias judiciales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara.

Doctor D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor Honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Antonio Arce, para que la deduzcan en este Juzgado dentro del término de quince días, pasados los cuales sin verificarlo, se dará á los autos el curso correspondiente.

Dado en Guadalajara á 2 de Junio de 1865.—Docto. Dionisio Silva.—Por mandado de Su Señoría.—Benito Martín Galán.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Sigüenza.

Don Tomás Perujo Peña, Comendador de la Real y Distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente anuncia la provision de una de las cuatro procuras de su Juzgado de primera instancia, vacante por fallecimiento del que la obtenía. Los aspirantes á ellas, en el término de quince días, desde la insercion de este edicto en el Boletín de la provincia, presentarán sus solicitudes documentadas en forma en este Juzgado, por la Secretaria del mismo, previniéndoles que el agraciado ha de afianzar las resultas del oficio, con hipotecas especiales por la cantidad que le señale la Junta de Gobierno de la Excmo. Audiencia del Territorio.

Dado en Sigüenza á 9 de Junio de 1865.—Tomás Perujo Peña.—Por mandado de Su Señoría, Leoncio Pascual Vela.

SECCION QUINTA

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaria del

Ayuntamiento de Turmiel, dotada con el sueldo anual de 1.300 rs. pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 26 de Mayo de 1865.

EL GOBERNADOR,
Leandro Villar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Rivaredonda.

Habiéndose declarado soldado en este día al mozo Frutos Garcia Ramiro, responsable en la presente quinta, se le hace saber por segunda vez, que si en término de doce días no se presenta ante este Ayuntamiento, para oírle en juicio de exenciones, además de pararle el perjuicio que haya lugar, será declarado prófugo segun lo dispuesto en el artículo 92 de la ley vigente de quintas. Lo que se anuncia al público para que las Autoridades civiles y militares procuren su captura y le pongan á disposicion de mi Autoridad.

Rivaredonda y Junio 4 de 1865.—El Alcalde, Tomás Garcia.—El Secretario, Bernardino Adamez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Mazuecos.

Habiéndose dado parte por Fermín Martínez, de este domicilio, de que los pastores de su ganado han recogido tres cejos que se hallaban extraviados al parecer de los merineros, se publica en el Boletín oficial, para que llegando á noticia de su verdadero dueño pase á recogerlos con los requisitos necesarios que lo acrediten, cuyas señas se ponen á continuacion.

Señas.

Un cejo, pelo rojo, con escuarte y oreja abierta.

Otro id., pelo blanco y mermellado con escuarte y oreja abierta.

Otro id., pelo negro, con escuarte y muesa atrás y adelante.

Mazuecos 6 de Junio de 1865.—El Alcalde, Antonio de la Mata.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Brihuega.

Para dar cumplimiento á la circular del Señor Gobernador fecha 30 de Mayo próximo pasado, proveniente de la Real Orden de 17 de Abril último, inserta en el Boletín oficial núm. 143 del día 2 de Junio corriente, la Junta del partido de Brihuega, formada á virtud de lo prevenido por Su Señoría en la disposicion 3.ª, ha acordado pedir á los Señores Alcaldes de los pueblos de que el mismo se compone, las noticias que á continuacion se dirán, en la inteligencia que de no darlas en el término de diez días desde que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial, á vista de la facultad que se le confiere por la prevencion 4.ª, mandará plantones á su costa á recoger dichos datos, que son á saber:

¿Qué número de fanegas de trigo se han cogido en ese pueblo en cada uno de los años de 1862, 63 y 64?

¿Qué número de fanegas de centeno?

¿Qué número de fanegas de avena?

¿Qué número de fanegas de cebada?

¿Qué número de fanegas de maiz?

¿Qué número de arrobas de vino?

¿Qué número de arrobas de aceite?

¿Cuál ha sido el consumo en cada uno de dichos tres años de cada una de las especies expresadas?

¿Cuál la importacion del extranjero de las mismas especies en cada uno de los años referido?

¿Cuál la exportacion á otras provincias

de las indicadas especies en los mismos años? ¿Cuál la exportacion al extranjero en cada uno de los precitados tres años y especies dichas?

Brihuega 8 de Junio de 1865.—El Presidente, Segundo Raos.

Habiendo desaparecido en esta villa de la casa, habitacion de Joaquin Torralba, el día 4 del actual á la hora de las cuatro de la tarde, un burro propio del mismo, cuyas señas se ponen á continuacion, se hace público por medio de este periódico oficial para que la Autoridad en cuya demarcacion se encuentre se sirva dar aviso á dicho sugeto, el cual pasará desde luego á recogerlo.

Brihuega 8 de Junio de 1865.—El Alcalde accidental, Segundo Ranz.

Señas.

Pardo, pequeño, de tres ó cuatro años, sin aparejos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Heras.

El domingo 19 de Junio desde las diez de la mañana en adelante y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, se celebrará la subasta en arriendo de la Casa-taller de estos propios.

Heras 8 de Junio de 1865.—El Alcalde Presidente, Gregorio Aguado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Tendilla.

En el día 20 del presente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales de dicha villa el remate del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el siguiente año económico de 1865 á 1866, bajo el tipo de 576 rs. que se ha fijado y con las condiciones establecidas en el expediente que estarán de manifiesto en la Secretaría y se publicarán en el acto del remate.

Tendilla 8 de Junio de 1865.—El Alcalde, Felipe Perez.—Por su mandado, Benito Garcia Vazquez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Algorta.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Algorta 8 de Junio de 1865.—El Alcalde, Pedro Garcia.—P. A.—Ildefonso del Amo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Zarzuela de Jadraque.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de esta Corporacion por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Zarzuela de Jadraque 9 de Junio de 1865.—El Alcalde, Timoteo Perez.—El Secretario, Canuto Guesta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Pastrana.

Autorizada la Corporacion que presido para el arriendo en pública subasta del arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas para el año económico de 1865 á 1866, se ha señalado por la misma para que tenga aquella efecto el día 18 de los corrientes y hora de las doce de su mañana en la Audiencia pública de la plaza de los Cuatro Caños, bajo el tipo de 6.500 rs. y condiciones aprobadas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, y en aquel día en el acto del remate.

Pastrana 9 de Junio de 1865.—El Alcalde, Juan Toledano.—P. S. M.—Eugenio Gumiel, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Salmeron.

El día 18 de los corrientes y hora de las diez de su mañana se celebrará en la Sala consistorial de esta villa el remate de arrendamiento en pública subasta para el año económico de 1865 á 1866, de los arbitrios de peso y medida de uso voluntario y de las basuras de los caminos y plaza pública; bajo el tipo de 2.640 rs. el primero, y de 180 rs. el segundo, y bajo el pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia, que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Salmeron 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Sandalio Falcon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Argecilla.

A los Señores Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de proteccion y seguridad pública, hago saber: que habiendo jugado la suerte para el presente remplazo en esta el mozo Vicente Alejandro, naturales sus padres de Villavieja, en la provincia de Valencia, Obispado de Tortosa, de oficio cesterero y que á pesar de haber practicado las diligencias oportunas no sabemos su paradero y habiéndole obtenido el número 2 ha sido declarado soldado. Espero de dichas Autoridades de que si se hallare en alguno de los pueblos se sirvan darme aviso á la mayor brevedad.

Argecilla 10 de Junio de 1865.—El Alcalde constitucional, Pedro Cogollor.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Tendilla.

A los veinte días de insertarse este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en la Sala de sesiones del mismo Ayuntamiento y á las once de su mañana, el remate de las leñas descuajadas en el monte de dicha villa, con motivo de las obras de la carretera que pasa por ella; bajo el tipo de dos reales por cada carga de las doscientas en que se ha valuado.

Tendilla 11 de Junio de 1865.—El Alcalde, Felipe Perez.—Por su mandado.—Benito Garcia Vazquez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Zaorejas.

Se propone con permiso del Señor Gobernador la vacante de médico cirujano de esta villa de Zaorejas con la dotacion designada por reglamento á los partidos de tercera clase á que corresponde segun el número de vecinos que lo es de 208. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento hasta los treinta días de la insercion en el Boletín oficial de la provincia con los documentos de sus méritos y títulos.

Zaorejas y Junio 12 de 1865.—El Alcalde, Andrés Sicilio.—Por su mandado.—El Secretario, Pablo Andino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valdeavellano.

Con orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia se remata en renta el molino harinero perteneciente á los propios de esta villa para el año próximo económico de 1865 á 1866, cuyo remate tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa el día 22 del corriente y hora de las doce á las tres de la tarde en la Casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, no admitiendo postura que no cubra la cuota de treinta y ocho fanegas de trigo.

Valdeavellano 12 de Junio de 1865.—El Presidente, Antonio Rojo.—El Secretario, Saturnino Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Muriel.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de esta Corporacion por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Muriel 12 de Junio de 1865.—P. A.—Aquilino Navas.—El Secretario, Domingo de la Cruz.

IMPRENTA DE RUIZ Y SERRANOS.